



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 56

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA

ÚNICO.- La LXII Legislatura acuerda que las solicitudes de información y/o gestión que formulen los integrantes de esta Honorable Soberanía dirigidas a los servidores públicos, lo harán ante el Pleno, una vez agotadas todas las vías y medios de petición que les otorga la constitución y la normatividad interna de este Congreso.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Comuníquese a los interesados.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 56

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2014.

**DIP. JESUS LÓPEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. CARLOS ALBERTO RAMOS ARAGÓN
SECRETARIO.**

**DIP. SANTIAGO GARCÍA SANDOVAL
SECRETARIO.**

**DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.
SECRETARIO.**